

TRIBUNAS

» El MAB como fuente de generación de valor.

Teresa Mínguez

**Abogado de CMS Albiñana & Suárez de Lezo
Departamento de Derecho Mercantil
Negocio & Estilo de Vida, 13 y 14 de mayo, pág. 4**



**El valor
del MAB (y II)**

El MAB permite el acceso tanto a sociedades en su etapa inicial o creadas a partir de capital riesgo, como a empresas ya establecidas con un proyecto sólido y ganas de expandirse y también aquellas que quieren utilizar esta alternativa como pasaporte al primer mercado. Las compañías pueden solicitar la admisión en este mercado de acciones con o sin oferta previa. En el primer caso, la oferta debe tener un valor estimado mínimo de dos millones de euros y, en el caso de solicitud de admisión sin oferta previa, todos los accionistas con participaciones inferiores al 5% deben representar en su conjunto como mínimo dos millones de euros.

Se trata de un Mercado, cuyos atractivos derivan de sus principios reguladores y su configuración, que ofrece simplicidad en los trámites y en la negociación de valores, abaratamiento de costes respecto al mercado tradicional, facilita el acceso a la financiación y posiblemente con camino por recorrer, pero con importantes atractivos para las empresas con un proyecto sólido de negocio. ♦

**Teresa Mínguez, CMS
Albiñana & Suárez de Lezo.**

Desde el último año, se ha hablado mucho y se sigue hablando del MAB en los medios de comunicación y es que, en un entorno macroeconómico cada vez más complicado, el MAB se configura como una alternativa viable en el escenario actual y no sólo para los emisores sino también para inversores y entidades de capital riesgo.

Para los emisores, es decir sociedades anónimas con el capital totalmente desembolsado, que estén comercializando productos o servicios, o desarrollando actuaciones relevantes dirigidas a esta comercialización, el MAB se configura claramente como una alternativa a la financiación bancaria.

Pero el MAB, además de facilitar el acceso a la financiación, tiene otras ventajas: refuerza la imagen de marca de la compañía y su reputación, a través de la notoriedad que confiere el mercado de capitales y sus mecanismos de reporting.

Beneficia además al accionista o inversor, porque favorece la liquidez, amplía la gama de productos donde invertir, permitiendo la diversificación de su cartera y permite la fijación de precio, con conocimiento y control de las plusvalías de su inversión y a las entidades de capital riesgo y accionistas minoritarios porque pueden utilizar este mercado como plataforma tanto para la inversión como para la desinversión en sus participadas.

Pero ¿qué tipo de empresas tienen cabida en el MAB? No cabe duda que se trata de un mercado de estímulo a la mediana empresa, destinado a facilitar la captación de

cursos institucionales o del público, para aplicarlos a un proyecto de negocio. Sin embargo, no exclusivamente porque el MAB también puede ser empleado por grandes compañías, como plataforma de generación de valor de activos no estratégicos pero con potencial para desarrollar su propia línea de negocio. Piénsese, por ejemplo, en sectores como el de las energías renovables y la biotecnología, considerados de vital importancia para la recuperación económica y que son idóneos para este mercado.

El sector de la biotecnología, porque sería una forma de superar las necesidades de financiación consecuencia de recortes presupuestarios de gobiernos e inversores institucionales y el de las energías renovables porque podría servir de plataforma para estimular la actividad e innovación en este área. También los activos relativos al sector de las TMTs, accesorios o complementarios a la línea de negocio principal de las grandes empresas, pueden ser aportados a nuevas sociedades, con objeto de crear su propio plan de negocio, maximizando así el valor de la compañía.

En cuanto al ciclo vital de las empresas, la regulación del mercado es bastante laxa, permitiendo el acceso a sociedades en su etapa inicial o creadas a partir de capital riesgo, como a empresas ya establecidas con un proyecto sólido y ganas de expandirse y también aquellas que quieran utilizar el MAB como pasaporte al primer mercado.

Las compañías pueden solicitar la admisión en este mercado de acciones con o sin oferta previa. En el primer caso, la oferta debe tener un valor estimado mínimo de 2 millones de euros y, en el caso de solicitud de admisión sin oferta

previa, todos los accionistas con participaciones inferiores al 5% deben representar en su conjunto como mínimo 2 millones de euros.

Pero no debe olvidarse que para favorecer el movimiento de capitales hacia este mercado, debería ir acompañado de un paquete de medidas de estímulo fiscal a la inversión. En España, han sido unas pocas comunidades autónomas las que han tomado la iniciativa en este sentido y ya existen o están en fase de redacción, deducciones a la inversión en valores cotizados en este mercado y otra serie de ayudas, pero se echa todavía de menos, la preparación de un paquete integral de medidas de estímulo por parte del estado que contribuya a fomentar el MAB, al uso de la regulación que se aprobó en su día para las empresas de capital riesgo, y sin desdeñar las políticas de incentivos dirigidas a los ahorradores, con objeto de reforzar los vínculos entre el capital privado y el desarrollo de nuevos negocios.

En definitiva, se trata de un Mercado, cuyos principales atractivos derivan de sus principios reguladores y su configuración; que ofrece simplicidad en los trámites y en la negociación de valores, abaratamiento de costes respecto al mercado tradicional, facilita el acceso a la financiación y posiblemente con camino por recorrer, pero con importantes atractivos para las empresas con un proyecto sólido de negocio.

Más información

Mayte Minguez

teresa.minguez@cms-asl.com

CMS Albiñana & Suárez de Lezo, C/ Génova, 27 – 28004 Madrid – España

T +34 91 451 93 00 – F +34 91 442 60 45 – madrid@cms-asl.com

CMS Albiñana & Suárez de Lezo es una de las firmas de abogados con más historia y prestigio del mercado español, con oficinas en Madrid, Sevilla y Marbella. Combinamos tradición y vanguardia, experiencia e innovación, como valores para lograr la máxima satisfacción de los clientes.

Con más de 90 abogados, nuestra finalidad es mantener una relación estrecha de trabajo con el cliente para comprender y anticipar sus necesidades y estar a su entera disposición para llevar a cabo sus objetivos de negocio.

Despacho multidisciplinar, ofrecemos a través de nuestras distintas áreas de experiencia un servicio completo de asesoramiento legal y fiscal que cubre todas las necesidades de nuestros clientes.

CMS Albiñana y Suárez de Lezo pertenece a la organización CMS, organización de los mayores despachos europeos independientes y cuya ambición es ser reconocida como la mejor firma de servicios legales y fiscales en Europa.

www.cms-asl.com

CMS oficinas y oficinas asociadas: **Ámsterdam, Berlin, Bruselas, Londres, Madrid, París, Rome, Viena, Zurich,** Aberdeen, Argelia, Amberes, Arnhem, Beijing, Belgrado, Bratislava, Bristol, Bucarest, Budapest, Buenos Aires, Casablanca, Colonia, Dresde, Dusseldorf, Edimburgo, Estrasburgo, Frankfurt, Hamburgo, Kiev, Leipzig, Ljubljana, Lyon, Marbella, Milán, Montevideo, Moscú, Munich, Praga, Sao Paulo, Sarajevo, Sevilla, Shanghái, Sofia, Stuttgart, Utrecht, Varsovia y Zagreb.

Asimismo, la organización está asociada con la firma de abogados "The Levant Lawyers" con oficinas en, Abu Dabi, Beirut, Dubái y Kuwait .